



Resolución Directoral

Lima, 11 MAYO 2022

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202217681) que contiene: 1) Nota Informativa N° 1526-2022-DMyGS N° 218-OEISDI/DIRIS-LC, de fecha 03 de mayo de 2022, 2) Informe Técnico N° 0018-OEISDI-DMGS/DIRIS-LC-2022, de fecha 27 de abril de 2022, 3) Informe Técnico N° 001-OGC y SP-DMGS/DIRIS-LC-2022, de fecha 01 de abril de 2022, 5) Informe Legal N° 161-2022-OAJ-DIRIS-LC de fecha 06 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo cual, la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, en cuyo **artículo 7**, señala entre otras **funciones generales** de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, según el **literal a)**: "Desarrollar acciones de gestión, operación y articulación de los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación desarrollados en los establecimientos de salud, en el ámbito de su jurisdicción";

Que, siguiendo al precitado Manual de Operaciones, **en cuyo artículo 13**, señala que: "la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria es el órgano encargado de realizar las actividades relacionadas a Salud Pública, Intervenciones Sanitarias, Prestaciones (...)". A su vez, según el artículo 13 la referida dirección cuenta con las funciones establecidas en los siguientes literales:

- c) Organizar, planificar, programar y supervisar la gestión, operación y prestación de servicios de salud de los establecimientos del primer nivel de atención del ámbito de su jurisdicción, con una perspectiva de red integrada de salud.
- k) Gestionar y coordinar el desarrollar de las funciones de Salud Pública en la Red de Salud, de su ámbito de competencia.
- ñ) Realizar las intervenciones estratégicas en Salud Pública a través de la promoción y prevención de la salud, en coordinación con la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 523-2020-MINSA fue aprobada la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Salud, cuya finalidad es contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;



Que, asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", teniendo como finalidad la de contribuir a la disminución de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), en los establecimientos de salud, a través del cumplimiento de directrices en vigilancia, prevención y control de estos eventos, siendo el objetivo de dichos lineamientos, establecer directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de la salud, en los establecimientos de salud del país;



Que, bajo el contexto normativo antes descrito, mediante el documento del Visto 1), el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria trasladó el documento del Visto 2), señalando que con dicho informe se sustenta la propuesta de la conformación de los Comités de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud de la Sede Administrativa de la DIRIS Lima Centro y de los Establecimientos de Salud de nivel I-4; debiendo además señalarse que la autoridad arriba citada, a través de la Nota Informativa N° 1159-2022-DMGS-N° 036-OGC y SP-DIRIS-LC, también remitió a esta Dirección General el documento del Visto 3), que sustenta la conformación de los comités arriba propuestos, a efectos de que sean aprobados con el correspondiente acto resolutivo;



Que, el documento del Visto 3), fue elaborado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y el documento del Visto 2), fue elaborado por la Jefa de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación, a solicitud de la Oficina de Asesoría Jurídica conforme a la Nota Informativa N° 143-2022-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 18 de abril de 2022, en virtud de la Directiva Administrativa N° 137-MINSA/SG-V.01 "Procedimiento para el Trámite de Actos Resolutivos en el Ministerio de Salud";



Que, en ese sentido, de acuerdo con los documentos de los Vistos 2) y 3) –que contiene el Informe Técnico N° 0018-OEISDI-DMGS/DIRIS-LC-2022 y el Informe Técnico N° 001-OGC y SP-DMGS/DIRIS-LC-2022– indican, entre otros objetivos, que: "La Sede Administrativa y los Establecimientos de Salud Nivel I-4 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro cuentan con un Comité de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud como un grupo multidisciplinario que diseñe estrategias de prevención y control de las infecciones que se asocian a los procesos de atención brindados en las IPRESS (...)", proponiendo por tales razones la conformación de los Comités de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud de la Sede Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y de los Establecimientos de Salud Nivel I-4 de la jurisdicción, los cuales deben conformarse de la siguiente manera:

- ❖ **Comité de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud de la Sede Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro**, debiendo constituirse de la siguiente manera:

	INTEGRANTES	CARGO
1	Jefe (a) de la Unidad Funcional del Área No Transmisible	Presidente (a)
2	Jefe (a) de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria, Docencia e Investigación	Secretario (a)
3	Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente	Miembro
4	Jefe (a) de la Oficina de Laboratorio de Salud	Miembro





Resolución Directoral

Lima, 11 MAYO 2022

	Pública	
5	Jefe (a) de la Oficina de Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria	Miembro
6	Jefe (a) de la Oficina de Servicios de Salud	Miembro

- ❖ **Comité de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Centro de Salud Materno Infantil El Porvenir**, debiendo constituirse de la siguiente manera:

	INTEGRANTES	CARGO
1	Jefe (a) del Establecimiento de Salud	Presidente (a)
2	Encargado (a) de Epidemiología del Establecimiento	Secretario (a)
3	Jefe (a) del Servicio de Centro Obstétrico	Miembro
4	Encargado (a) de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente	Miembro
5	Jefe (a) del Servicio de Enfermería	Miembro
6	Jefe (a) del Servicio de Laboratorio	Miembro

- ❖ **Comité de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Centro de Salud Materno Infantil Surquillo**, debiendo constituirse de la siguiente manera:

	INTEGRANTES	CARGO
1	Jefe (a) del Establecimiento de Salud	Presidente (a)
2	Encargado (a) de Epidemiología del Establecimiento	Secretario (a)
3	Jefe (a) del Servicio de Centro Obstétrico	Miembro
4	Encargado (a) de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente	Miembro
5	Jefe (a) del Servicio de Enfermería	Miembro
6	Jefe (a) del Servicio de Laboratorio	Miembro

- ❖ **Comité de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Centro de Salud Materno Infantil Magdalena**, debiendo constituirse de la siguiente manera:

	INTEGRANTES	CARGO
1	Jefe (a) del Establecimiento de Salud	Presidente (a)
2	Encargado (a) de Epidemiología del Establecimiento	Secretario (a)
3	Jefe (a) del Servicio de Centro Obstétrico	Miembro



4	Encargado (a) de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente	Miembro
5	Jefe (a) del Servicio de Enfermería	Miembro
6	Jefe (a) del Servicio de Laboratorio	Miembro



Que, estando a lo expuesto, y conforme al documento del Visto 4), y desprendiéndose que la conformación de los Comités arriba propuestos contribuirán con la misión de la DIRIS Lima Centro en el desarrollo de acciones en materia de salud pública e intervenciones sanitarias, resulta pertinente que la conformación de dichos Comités sean aprobados con el respectivo acto resolutivo;



Que, siendo esto así, esta Dirección General considera pertinente aprobar con el correspondiente acto resolutivo la conformación de los Comités descritos en el octavo considerando de la presente resolución, debiendo además disponerse que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria se encargue de supervisar su correcto funcionamiento;

Con el Visto de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria Administrativa, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;



De conformidad con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Confórmese los Comités de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud de la Sede Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro y de los Establecimientos de Salud Nivel I-4 de la jurisdicción, los cuales quedan conformados de la siguiente manera:

- ❖ **Comité de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud de la Sede Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro**, el cual se conforme de acuerdo al siguiente detalle:

	INTEGRANTES	CARGO
1	Jefe (a) de la Unidad Funcional del Área No Transmisible	Presidente (a)
2	Jefe (a) de la Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria, Docencia e Investigación	Secretario (a)
3	Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente	Miembro
4	Jefe (a) de la Oficina de Laboratorio de Salud Pública	Miembro
5	Jefe (a) de la Oficina de Vigilancia Sanitaria en Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria	Miembro
6	Jefe (a) de la Oficina de Servicios de Salud	Miembro

Resolución Directoral

Lima, 11 MAYO 2022

- ❖ **Comité de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Centro de Salud Materno Infantil El Porvenir**, el cual se conforma de acuerdo al siguiente detalle:

INTEGRANTES		CARGO
1	Jefe (a) del Establecimiento de Salud	Presidente (a)
2	Encargado (a) de Epidemiología del Establecimiento	Secretario (a)
3	Jefe (a) del Servicio de Centro Obstétrico	Miembro
4	Encargado (a) de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente	Miembro
5	Jefe (a) del Servicio de Enfermería	Miembro
6	Jefe (a) del Servicio de Laboratorio	Miembro

- ❖ **Comité de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Centro de Salud Materno Infantil Surquillo**, el cual se conforma de acuerdo al siguiente detalle:

INTEGRANTES		CARGO
1	Jefe (a) del Establecimiento de Salud	Presidente (a)
2	Encargado (a) de Epidemiología del Establecimiento	Secretario (a)
3	Jefe (a) del Servicio de Centro Obstétrico	Miembro
4	Encargado (a) de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente	Miembro
5	Jefe (a) del Servicio de Enfermería	Miembro
6	Jefe (a) del Servicio de Laboratorio	Miembro

- ❖ **Comité de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Centro de Salud Materno Infantil Magdalena**, el cual se conforma de acuerdo al siguiente detalle:

INTEGRANTES		CARGO
1	Jefe (a) del Establecimiento de Salud	Presidente (a)
2	Encargado (a) de Epidemiología del Establecimiento	Secretario (a)
3	Jefe (a) del Servicio de Centro Obstétrico	Miembro
4	Encargado (a) de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente	Miembro
5	Jefe (a) del Servicio de Enfermería	Miembro
6	Jefe (a) del Servicio de Laboratorio	Miembro

Artículo 2.- Dispóngase que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria supervise el correcto funcionamiento de los Comités que fueron conformados en el precitado artículo.

Artículo 3.- Notifíquese a los integrantes de los Comités aprobados.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
Luis Valverde
C. LUIS FERNANDO VALVERDE OLORTEGUI
Director General
C.M.P. 23689



LFVO/VOH/WDM

- ✓ D. Adj.
- ✓ DMyGS.
- ✓ OAJ
- ✓ Interesados
- ✓ Archivo